

SECRETARÍA. Santiago de Cali, junio 28 de 2023. A Despacho del señor Juez el presente asunto. Sírvasse proveer.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
El secretario,

RADICACION: 760014003012-2023-067-00
PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA

DEMANDANTE: ALBERTO RIVERA GARCIA
DEMANDADO: OLGA INES ARBOLEDA ARCO Y OTRA

AUTO N.º 067

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, junio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023).

De la revisión del proceso; obrando de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 440 inciso 2º del Código General del Proceso, el Juzgado;
R E S U E L V E:

1.- SEGUIR adelante la ejecución de las obligaciones del demandado Yamil Viveros Peña y Olga Inés Arboleda, para el cumplimiento de aquellas determinadas en el mandamiento ejecutivo proferido el dos (02) de febrero de 2023.

2.- ORDÉNESE el remate y avalúo de los bienes embargados y de los que posteriormente se embarguen si fuere el caso.

3.- PRACTÍQUESE la liquidación del crédito de conformidad a lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

4.- CONDÉNESE en costas a la parte demandada, de conformidad con el Art. 365 del Código General del proceso.

En consecuencia, se fija la suma de \$ 5.250.000.00 como agencias en derecho. Liquidación de costas:

Agencias en derecho	\$ 5.250.000,00
LIQUIDACION DE COSTA	\$ 30.000
TOTAL	\$ 5.250.000,00

5.- APROBAR la liquidación de costas realizada por la secretaría del Despacho a favor de la parte demandante, por no haber sido objetada por ninguna de las partes dentro del término concedido, conforme a lo establecido en el artículo 366 numeral 1º del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

Firmado Por:
Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ddb2c65e2b3dd3e2f6437c8abbd9d7397fb0e5d799d7bcda28c5cf61ee46d97**

Documento generado en 28/06/2023 10:53:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>